

Armenia, 05 de agosto de 2019

Señora
MIRIAM AGUDELO
Suscriptor y/o usuario y/o propietario
Barrio Milagro de Dios Casa 15
Código de cuenta No. 166001
Armenia, Quindío

Constancia Publicación en Oficina de Atención al Cliente EDEQ S.A. ESP	
20 AGO 2019 Fijación en Cartelera 7:00 am	26 AGO 2019 Desfijación en Cartelera 5:00 pm
Oficina: La Normalidad, Bogotá, Colombia	

Asunto: Notificación por AVISO terminación
del servicio radicado No. 20190430009695

La empresa de Energía del Quindío S. A. ESP, garantizándoles sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por: La Empresa de Energía del Quindío S.A ESP

Fecha del acto que se notifica: **26 de julio de 2019.**

Contra la decisión entregada, procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del termino de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se hace constar que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexos: Decisión Radicado No. 20190430009695

Elaboró: Juliana López Herrera

ESC-

Armenia, 26 de julio de 2019 Grupo·epm®

Señora
MIRIAM AGUDELO
Suscriptor y/o usuario y/o propietario
Barrio Milagro de Dios Casa 15
Código de cuenta No. 166001
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación suspensión del
servicio NIU 166001

Respetada señora Miriam:

En atención a las facultades legales conferidas a través de la Ley 142 de 1994 "*por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" y demás normas concordantes, la Empresa de Energía del Quindío S.A ESP (en adelante EDEQ S.A E.S.P.) se permite comunicarle lo siguiente:

1. Antecedentes:

EDEQ S.A E.S.P., suministra el servicio público domiciliario de energía eléctrica al predio ubicado en el municipio de Armenia, Barrio Milagro de Dios Casa 15, identificado con el código de cuenta No. 166001. Sobre el terreno de ubicación del inmueble el Municipio de Armenia a través de la Secretaria de Infraestructura ha establecido que este se encuentra clasificado en alto riesgo con posibilidad de colapso estructural según lo comunicado en oficio No. SI-POI-1262 del 4 de abril de 2019, razón por la cual solicitó la suspensión del servicio a fin de mitigar riesgos por ocasión de posibles desastres naturales dada el alto riesgo que presenta el terreno.

En orden a lo anterior, EDEQ S.A E.S.P., da inicio al procedimiento administrativo de suspensión del servicio de suministro de energía eléctrica, en razón de amparar y salvaguardar el derecho al debido proceso y contradicción atribuido al usuario del servicio.

2. Normas que fundamentan la decisión:

La ley 142 de 1994 "*por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 139.2 estipula lo relacionado con la suspensión del servicio en casos derivados de inestabilidad del inmueble, indicando:

“Artículo 139. Suspensión en interés del servicio. No es falla en la prestación del servicio la suspensión que haga la empresa para:

(...)

139.2. Evitar perjuicios que se deriven de la inestabilidad del inmueble o del terreno, siempre que se haya empleado toda la diligencia posible, dentro de las circunstancias, para que el suscriptor o usuarios pueda hacer valer sus derechos”.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, en resolución 108 de 1997¹ artículo 17 establece causales para la negación del servicio, entre ellas las asociadas a la estabilidad y riesgo que pueda representar el uso del suelo, por su pertinencia se transcribe apartes del referido artículo:

“Artículo 17º. Negación del servicio. La empresa solo podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:

(...)

b) Cuando la zona haya sido declarada como de alto riesgo, según decisión de la autoridad competente.

(...)”

En concordancia con lo anterior, es importante hacer salvedad en que si bien la presente decisión administrativa esta direccionada a la suspensión y no al corte del servicio de energía eléctrica, la declaratoria de zona de alto riesgo emitida por una autoridad competente, en este caso la Secretaria de Infraestructura del municipio de Armenia, es fundamento suficiente para la interrupción temporal del suministro de energía eléctrica.

Conforme los hechos evidenciados, el predio ubicado en el Barrio Milagro de Dios Casa 15, identificado con el código de cuenta No. 166001, se encuentra en una zona de alto riesgo configurándose bajo dicho supuesto la aplicación de una de las causales establecidas en la Ley y en la Regulación para la suspensión del servicio según se explicó.

3. Decisión

De conformidad con los hechos y fundamentos precedentes, se dispone

1. Efectuar suspensión del servicio por configurarse las causales de suspensión consagradas en la ley 142 de 1994² y Resolución 108 de 1997 expedida por la

¹ “Por la cual se señalan criterios generales sobre protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible por red física, en relación con la facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación entre la empresa y el usuario, y se dictan otras disposiciones.”

² “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras

Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, de conformidad con la parte motiva de la presente decisión.

Es importante advertir que, en caso de efectuarse la suspensión drástica del servicio de suministro de energía eléctrica sobre el predio, no debe realizarse reconexión sin autorización de la Empresa, por cuanto esto acarrea la terminación de contrato y corte del servicio de energía eléctrica, en concordancia con la Cláusula 47.3 del Contrato de Condiciones Uniformes.

2. Notificar personalmente o en su defecto por aviso a la señora Miriam Agudelo de la presente providencia administrativa.
3. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de Apelación para que sea resuelto por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDEQ S.A. ESP le comunica que tiene a disposición de los usuarios los canales virtuales: correo electrónico: edeq@edeq.com.co, y Portal Web: www.edeq.com.co, sección "servicios en línea, presenta tu PQR o Chat"; los cuales podrán ser usados para futuras solicitudes.

EDEQ S.A ESP reitera su permanente disposición para atender las solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de nuestros clientes y usuarios.

Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexo: 1 folio
- Citación para Notificación

Elaboró: Ingrid Daiana Londoño Arredondo

disposiciones."

20190430010059

Armenia, 05 de agosto de 2019

Señora
MIRIAM AGUDELO
Suscriptor y/o usuario y/o propietario
Barrio Milagro de Dios Casa 15
Código de cuenta No. 166001
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación por AVISO terminación
del servicio radicado No. 20190430009695

La empresa de Energía del Quindío S. A. ESP, garantizándoles sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por: La Empresa de Energía del Quindío S.A ESP

Fecha del acto que se notifica: **26 de julio de 2019.**

Contra la decisión entregada, procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se hace constar que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

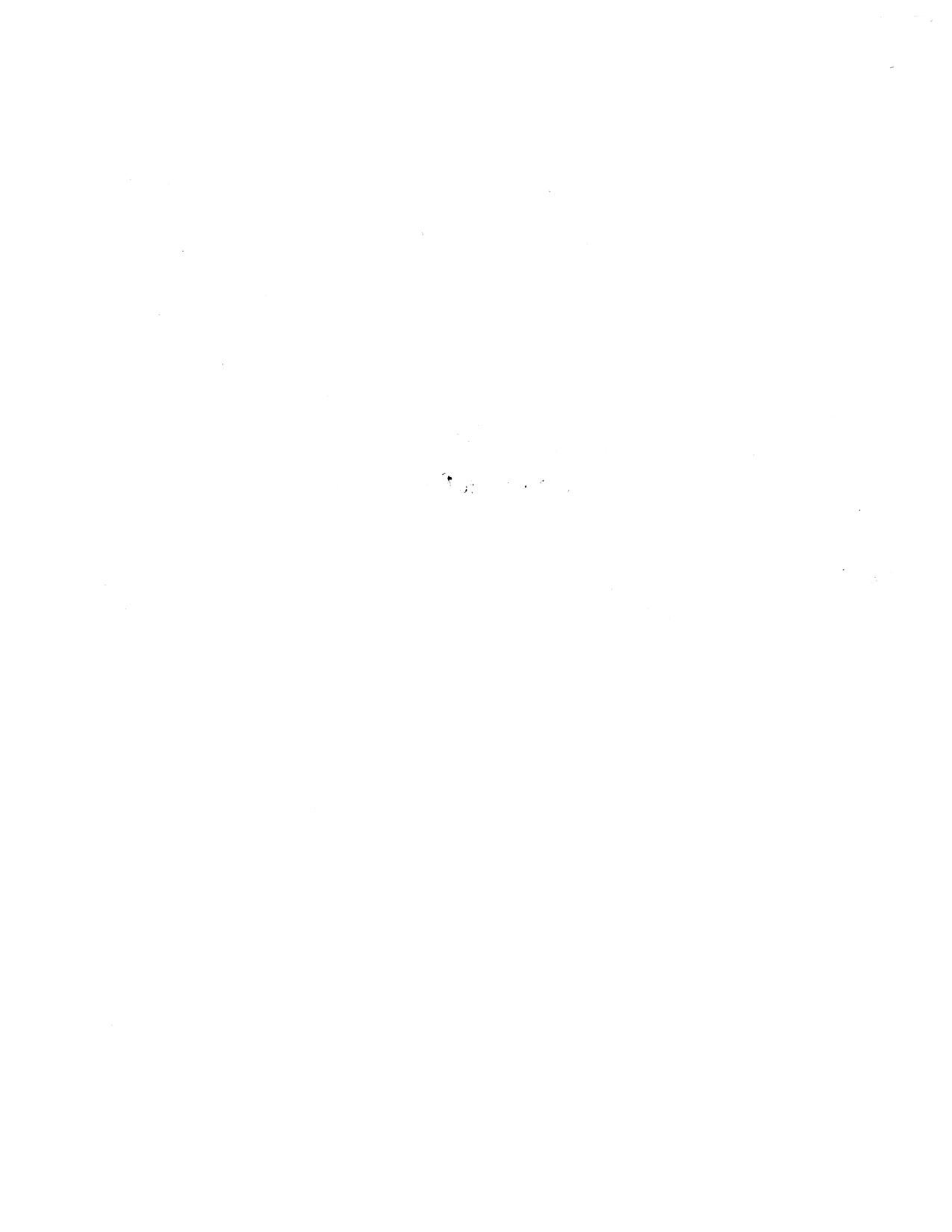
Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexos: Decisión Radicado No. 20190430009695

Elaboró: Juliana López Herrera



ORIGEN ARMENIA		DESTINO ARMENIA-QUINDIO		F/H IMPRESION 2019-08-05 17:27:36	F/H ADMISION 2019-08-05 17:27:36	2519 de Octubre 23 de 2015 DANIAN SUAREZ 900 151 122 - 2 Certipostal.Com				
REMITENTE	DE: EDEQ - EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA				PARA: MIRIAM AGUDELO				Guia No. 715468200940	
	Direccion: CR 13 14.17				Direccion: BARRIO MILAGRO DE DIOS CASA 15 [CP: 630002]				 CERTIPOSTAL - Soluciones Integrales - OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com OperacionesArmenia@Certipostal.com Usuario: VGutierrez.OpArmenia	
	Ciudad - Pais ARMENIA - COLOMBIA				Ciudad - Pais: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA					
Telefono: 7413100		Nit-CC-Cod: 2302700940 800.052.640		Telefono:		Nit-CC-Cod:				
CONTIENE:										
NOTIFICACION POR AVISO 20190430010059				<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ACNO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO <i>Casa Sin maiz</i>		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE				<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input checked="" type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		Otros Valores \$0 Flete \$634 Valor Total \$634		
<i>Plus q estan mandando en desorde</i> <i>no hay tel.</i>		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) <i>06-08-19.</i>				*ODS: 88644 /Codigo de Impresion: 163825				

ORIGEN ARMENIA		DESTINO ARMENIA-QUINDIO		F/H IMPRESION 2019-08-05 17:27:36	F/H ADMISION 2019-08-05 17:27:36	2519 de Octubre 23 de 2015 DANIAN SUAREZ 900 151 122 - 2 Certipostal.Com				
REMITENTE	DE: EDEQ - EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA				PARA: MIRIAM AGUDELO				Guia No. 715468200940	
	Direccion: CR 13 14.17				Direccion: BARRIO MILAGRO DE DIOS CASA 15 [CP: 630002]				 CERTIPOSTAL - Soluciones Integrales - OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com OperacionesArmenia@Certipostal.com Usuario: VGutierrez.OpArmenia	
	Ciudad - Pais ARMENIA - COLOMBIA				Ciudad - Pais: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA					
Telefono: 7413100		Nit-CC-Cod: 2302700940 800.052.640		Telefono:		Nit-CC-Cod:				
CONTIENE:										
NOTIFICACION POR AVISO 20190430010059				<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ACNO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE				<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		Otros Valores \$0 Flete \$634 Valor Total \$634		
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)				*ODS: 88644 /Codigo de Impresion: 163825				

